



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN No.**

024029 12 DIC 2025

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Ingeniería en Seguridad y Salud para el Trabajo articulado por ciclo propedéutico con el programa de Tecnología en Seguridad e Higiene Ocupacional de la Fundación Universitaria San Mateo- San Mateo Educación Superior, ofrecido en modalidad virtual.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades contempladas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7 del Decreto 1075 de 2015 y la Resolución 6663 de 2010 modificada por la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que por virtud del artículo 1, de la Ley 1188 de 2008 y el artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1075 de 2015, para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere el registro calificado previo, en atención a las condiciones de calidad que deben demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el artículo 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 dispone que la renovación del registro calificado del programa debe ser solicitada por las instituciones con no menos de 12 meses de anticipación a la fecha de vencimiento del respectivo registro.

Que el artículo 2.5.3.2.2.7 del Decreto 1075 de 2015 preceptúa respecto del lugar de desarrollo que, a los programas académicos en las modalidades a distancia y virtual no se les identificará lugar de desarrollo, sin embargo, los programas en la modalidad a distancia deberán reportar el (los) municipio(s), distrito(s), área(s) no municipalizada(s) y/o territorio(s) indígena(s) donde se ubican los centros de atención tutorial, entendidos estos como los espacios en los que se llevan a cabo actividades académicas de acompañamiento directo al estudiante.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Ingeniería en Seguridad y Salud para el Trabajo articulado por ciclo propedéutico con el programa de Tecnología en Seguridad e Higiene Ocupacional de la Fundación Universitaria San Mateo- San Mateo Educación Superior, ofrecido en modalidad virtual"

Que el literal c) del artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015, señala que las modificaciones que recaigan sobre condiciones de calidad de carácter institucional y de programa que no se encuentren previstas en el literal a y b, podrán ser implementadas por la institución una vez sean informadas al Ministerio de Educación Nacional, quien podrá solicitar información en cualquier momento a la institución, sin que por ello la institución deba suspender o postergar la aplicación de la modificación. Se entiende que la modificación ha sido informada, cuando la institución finaliza la presentación de la solicitud en la herramienta tecnológica o mecanismo que se disponga para ello.

Que por medio de la Resolución 13239 del 10 de agosto de 2018, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado al programa de Ingeniería en Seguridad y Salud para el Trabajo articulado por ciclo propedéutico con el programa de Tecnología en Seguridad e Higiene Ocupacional, ofrecido en modalidad virtual en Bogotá D.C., por el término de siete (7) años.

Que la Fundación Universitaria San Mateo- San Mateo Educación Superior solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-SACES, la renovación del registro calificado del programa de Ingeniería en Seguridad y Salud para el Trabajo articulado por ciclo propedéutico con el programa de Tecnología en Seguridad e Higiene Ocupacional, ofrecido en modalidad virtual con domicilio en Bogotá D.C., periodicidad de admisión semestral y 60 estudiantes a admitir en el primer periodo. Asimismo, dentro del trámite de renovación, la institución informó modificaciones relacionadas con la reducción de créditos académicos que pasa de 163 a 148, la reducción de la duración del programa que pasa de diez (10) a nueve (9) semestres, el plan de estudios y el respectivo régimen de transición.

Que la Sala de Evaluación de Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, a solicitud del Ministerio de Educación Nacional, en sesión del 13 de mayo de 2025, estudió la solicitud de renovación del registro calificado formulada por la institución y con base en la competencia asignada en los artículos 3 de la Ley 1188 de 2008 y 2.5.3.2.8.2.6 del Decreto 1075 de 2015, el Decreto 2269 de 2023, y la Resolución 10414 de 2018 modificada por la Resolución 17979 de 2021 y recomendó a este Despacho renovar el registro calificado al programa de Ingeniería en Seguridad y Salud para el Trabajo articulado por ciclo propedéutico con el programa de Tecnología en Seguridad e Higiene Ocupacional, ofrecido en modalidad virtual con domicilio en Bogotá D.C., periodicidad de admisión semestral y sesenta (60) estudiantes a admitir en el primer periodo con las modificaciones informadas por la institución relacionadas con la reducción de créditos académicos que pasa de sesenta y tres (63) a ciento cuarenta y ocho (148), la reducción de la duración del programa que pasa de diez (10) a nueve (9) semestres, el plan de estudios y el respectivo régimen de transición, de acuerdo con el concepto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de programas Técnicos y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES- y encuentra procedente renovar el registro calificado al programa objeto del presente acto administrativo. Igualmente, el Ministerio de Educación Nacional queda enterado de las modificaciones informadas por la institución.

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Ingeniería en Seguridad y Salud para el Trabajo articulado por ciclo propedéutico con el programa de Tecnología en Seguridad e Higiene Ocupacional de la Fundación Universitaria San Mateo- San Mateo Educación Superior, ofrecido en modalidad virtual "

RESUELVE:

Artículo 1. *Decisión.* Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución:	Fundación Universitaria San Mateo- San Mateo Educación Superior
Denominación del Programa:	Ingeniería en Seguridad y Salud para el Trabajo articulado por ciclo propedéutico con el programa de Tecnología en Seguridad e Higiene Ocupacional
Título a otorgar:	Ingeniero/a en Seguridad y Salud para el Trabajo
Domicilio de la institución:	Bogotá D.C.
Modalidad:	Virtual
Créditos académicos:	148
Estudiantes 1er periodo:	60

Parágrafo 1. La institución dentro del trámite de renovación del programa Ingeniería en Seguridad y Salud para el Trabajo articulado por ciclo propedéutico con el programa de Tecnología en Seguridad e Higiene Ocupacional informó al Ministerio modificaciones consistentes en la reducción de créditos académicos que pasa de sesenta y tres (63) a ciento cuarenta y ocho (148), la reducción de la duración del programa que pasa de diez (10) a nueve (9) semestres, el plan de estudios y el respectivo régimen de transición.

Parágrafo 2. El concepto y la recomendación emitido, el 13 de mayo de 2025, en la sesión de la Sala de Evaluación de Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES-, hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 2. *Actualización en el SNIES.* El programa identificado en el artículo anterior deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. *Oferta y publicidad.* La oferta y publicidad del programa deberá ser clara y veraz. Corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, incluyendo el código asignado. En la publicidad se deberá informar que es una institución autorizada para ofrecer y desarrollar programas de educación superior, sujeta a la inspección y vigilancia por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Una vez en firme esta resolución, la institución puede realizar la publicidad y promoción del programa académico. Asimismo, iniciar la oferta y desarrollo del programa. Para ello, deberá publicar una copia digitalizada de este acto administrativo en su página Web. Asignado el código, la institución debe incorporarlo en la publicidad correspondiente.

Artículo 4. *Inspección y Vigilancia.* En cualquier momento, el Ministerio de Educación Nacional podrá llevar a cabo la verificación de las condiciones de calidad conforme a las cuales se ofrece y desarrolla un programa académico de educación superior, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 5. *Renovación del Registro Calificado.* En los términos establecidos en el artículo 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado aquí otorgado con no menos de doce (12) meses de antelación a su vencimiento, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –SACES- o del sistema que haga sus veces.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Ingeniería en Seguridad y Salud para el Trabajo articulado por ciclo propedéutico con el programa de Tecnología en Seguridad e Higiene Ocupacional de la Fundación Universitaria San Mateo- San Mateo Educación Superior, ofrecido en modalidad virtual "

Artículo 6. Modificación del Registro Calificado. En los términos establecidos en los artículos 2.5.3.2.10.1 y 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015. Las modificaciones sobre las condiciones de calidad de carácter institucional y de programa, deberán ser informadas por la institución al Ministerio de Educación Nacional.

La solicitud de modificación de las condiciones de calidad, que necesita una autorización previa y expresa del Ministerio de Educación Nacional para su implementación por parte de la institución, es considerada procedente una vez que se haya completado la revisión exhaustiva de la información y los documentos proporcionados, así como la visita de verificación realizada por pares académicos y la evaluación llevada a cabo por la CONACES. Ejecutoriada la decisión de autorización, se actualizará el registro calificado.

Artículo 7. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución, al representante legal de la institución, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. Recursos. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. Vigencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR


RICARDO MORENO PATIÑO

Revisó: Martha Elena Hernández Duarte – Subdirectora Técnica de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Proyectó: LMS

Cód. Proceso. RD19566 articulado en C.P con RD19568



Bogotá D.C., 13 de mayo de 2025

Concepto de la Sala de Evaluación

Asistentes a la sesión de Sala de Evaluación

Nombre	Asistencia	Impedimento	Justificación	Coordinador de Sala
Fredy Alonso Vidal Alegria	Si	No		
ANGELICA PATRICIA RIVERA SALEM	Si	No		
Kenny Jesus Garcia Elguedo	Si	No		Si
Jeimy Valentina Garcia Rodriguez	Si	No		
Jose Alfredo Baron Becerra	Si	No		
Humberto Parga Herrera	Si	No		
Enrique Esteban Niebles Nunez	Si	No		

Observaciones sobre el Quorum:

Sala de Evaluación: Sala de Evaluación de Técnicos Profesionales y Tecnológicos

Etapas: Radicación de solicitud de Registro Calificado

Tipo Trámite: Renovación de Registro Calificado

Recomendación sala CONACES: Se recomienda renovar el Registro Calificado

Sesión:

Código Sesión	Tipo Sesión	Desarrollo de Sesión	Fecha Inicio	Fecha Fin
STPT-82	Estudio de Proceso	Virtual	13/05/25 8:00 a.m.	13/05/25 6:00 p.m.

ANTECEDENTES

Datos de la Institución:

- Código SNIES de la Institución: 4726

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
 PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



- Nombre de la Institución: FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MATEO - SAN MATEO EDUCACION SUPERIOR
- NIT de la Institución: 8000402959
- Naturaleza jurídica: No Oficial - Fundación
- Carácter académico: Institución Universitaria
- Redefinida por Ciclos Propedéuticos: Si
- Nombre del representante legal: CARLOS ORLANDO FERREIRA PINZON (presidencia@sanmateo.edu.co)
- Número de caso: RD19566
- Radicado del Sistema de Gestión Documental: 2024-ER-0524800
- Lugar de desarrollo nuevo:

Lugar de desarrollo para el que se adelanta la solicitud de registro calificado:

Lugar de desarrollo solicitado	Departamento

ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.8.2.6. del Decreto 1075 de 2015, la Sala de Evaluación de Sala de Evaluación de Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CONACES, evidencia para cada condición de calidad institucional, lo siguiente:

Condición	Normatividad	Cumplimiento de la Condición
Denominación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Justificación del programa	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Aspectos curriculares	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Organización de actividades académicas y proceso formativo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo	Si



	2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	
Investigación, innovación y/o creación artística y cultural	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Relación con el sector externo	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Profesores	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Medios educativos	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si
Infraestructura física y tecnológica	De acuerdo con lo anteriormente expresado, en el marco de lo contemplado en el Artículo 2.5.3.2.3.1.7. del Decreto 1075 de 2015	Si

Análisis de la Sala: Conforme a los documentos aportados por la Institución, los informes de los pares verificadores y la evaluación realizada por los integrantes de sala designados para la presente sesión, se evidencia:

1. INFORMACIÓN GENERAL Y DE RADICACIÓN DEL PROGRAMA

CÓDIGO DEL PROCESO: RD19566

TIPO DE PROCESO: RENOVACIÓN REGISTRO CALIFICADO

INSTITUCIÓN: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MATEO - SAN MATEO EDUCACION SUPERIOR

NOMBRE DEL PROGRAMA: INGENIERÍA EN SEGURIDAD Y SALUD PARA EL TRABAJO
SNIES: 107304

TÍTULO A OTORGAR: INGENIERO (A) EN SEGURIDAD Y SALUD PARA EL TRABAJO

LUGAR DE DESARROLLO: Bogotá, D.C.

AMPLIACIÓN DEL LUGAR DE DESARROLLO: N/A

NIVEL DE FORMACIÓN: UNIVERSITARIA

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineduacion.gov.co - atencionalciudadano@mineduacion.gov.co



MODALIDAD: VIRTUAL

NÚMERO DE CRÉDITOS: Pasa de 163 a 148 (49 créditos nivel universitario)

DURACIÓN: DIEZ SEMESTRES Pasa a NUEVE (9) SEMESTRES.

PERIODICIDAD DE LA ADMISIÓN: SEMESTRAL

NÚMERO DE ESTUDIANTES A ADMITIR EN PRIMER PERÍODO: 60

CICLO PROPEDEÚTICO CON: TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL (RD19568)

2. ANTECEDENTES

La institución inicia la radicación en el Nuevo SACES el 24/07/2024 y se finaliza el proceso de radicación en debida forma el 28/08/2024.

Se designa al par académico CARDONA GARCIA JUAN DAVID, quien realizó la visita de verificación entre los días 7 y 8 de noviembre de 2024.

Se evalúa en Sala el 13 de mayo de 2025.

3. OBSERVACIÓN(ES)

De acuerdo con lo anterior, la Sala de Evaluación de Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la CONACES presenta las siguientes consideraciones:

4. EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE PROGRAMA

4.1 DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA (Artículo 2.5.3.2.3.2.2):

Los programas por ciclos propedéuticos fueron creados mediante ACUERDO No. 1 de 26/01/2018, expedido por el Consejo Superior, en modalidad VIRTUAL. Así mismo, aprobados para el trámite de renovación y modificación del registro calificado mediante ACUERDO 14 de 04/07/2024, expedido por el Consejo Superior, en modalidad VIRTUAL. Dicho acuerdo da cuenta de la información asociada para los niveles de formación TECNOLÓGICA Y UNIVERSITARIA frente a: denominación de los programas, título a otorgar, modalidad, lugar de desarrollo, Nivel de Formación, Créditos Académicos actuales, Créditos académicos (99 en el nivel tecnológico y 148 en el nivel universitario). Duración de seis (6) semestres en el nivel tecnológico y modificación a Nueve (9) semestres en el nivel universitario. La institución aporta el plan de transición aprobado mediante ACUERDO 15 de 04/07/2024, expedido por el Consejo Superior.

Como respuesta a la solicitud de información complementaria, la institución allega el documento "Respuesta Completitud Ing SST Virtual _ 27-09-2024.pdf". La institución establece que el título correspondiente al nivel tecnológico será: Tecnólogo(a) en Seguridad e Higiene Ocupacional; y para el nivel universitario: Ingeniero(a) en Seguridad y Salud para el Trabajo.



Para el programa de Ingeniería en Seguridad y Salud para el Trabajo, la Institución presenta la denominación de los programas académicos desde el campo amplio del conocimiento de Ingeniería, industria y construcción, campo específico de Ingeniería y profesiones afines y campo detallado de Ingeniería y profesiones afines no clasificadas en otra parte, acorde con la clasificación CINE.

Para el programa de Tecnología en Seguridad e Higiene Ocupacional, la Institución presenta la denominación de los programas académicos desde el campo amplio del conocimiento de Ingeniería, industria y construcción, campo específico de Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a ingeniería, industria y construcción y campo detallado de Programas y certificaciones interdisciplinarios relativos a ingeniería, industria y construcción, acorde con la clasificación CINE.

Lo anterior, resulta adecuado para confirmar que las denominaciones propuestas para cada nivel de formación corresponden a las competencias propias de su campo de conocimiento y son claramente diferenciables. Asimismo, son denominaciones existentes en el Sistema Nacional de Información para la Educación Superior en Colombia-SNIES. El programa declara perfiles y competencias para cada nivel de formación.

Con base en lo expuesto anteriormente, la Sala logra evidenciar que las denominaciones de los programas están en correspondencia con los contenidos curriculares, los resultados de aprendizaje, las competencias definidas y el perfil del egresado propuesto para cada nivel que componen los programas articulados por ciclos propedéuticos. De igual manera, las denominaciones son coherentes con su correspondiente titulación para programas de pregrado en los dos niveles de formación (Tecnológica y Universitaria).

De acuerdo con los aspectos enunciados, la Sala concluye que se cumple esta condición de calidad para los programas articulados por ciclos propedéuticos.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA (Artículo 2.5.3.2.3.2.3):

La institución justifica la renovación del programa de Tecnología en Seguridad e Higiene Ocupacional y del programa de Ingeniería en Seguridad y Salud para el Trabajo, articulados por ciclos propedéuticos; en donde se sustentan las necesidades a nivel regional y nacional, a partir de los campos de desempeño asociados a estos programas. Adicionalmente, se evidencia el seguimiento a egresados, registrando un desempeño laboral favorable en ambos niveles de formación: en el nivel profesional, el 71% se encuentra vinculado laboralmente y el 20% ejerce de forma independiente, reflejando una alta inserción en el campo de formación. En el nivel tecnológico, el 55% presenta vinculación laboral y el 2% trabaja por cuenta propia, reflejando una inserción laboral representativa y alineada con las dinámicas del sector, con participación activa de los egresados en áreas afines a su formación.

Se encuentra un informe de resultados del grupo focal del sector productivo con los programas, que incluye el análisis de las necesidades formativas, la pertinencia del programa, las tendencias del sector, el fortalecimiento de la relación academia-empresa, el compromiso social del programa y las acciones de mejora.



Asimismo, se encuentra un análisis de la relevancia de los programas y la demanda que requiere el país en la formación de estos profesionales; la anterior información, es soportada en cifras dispuestas institucionalmente y por los sistemas de información de orden nacional. La institución presenta el estado actual de la oferta de educación en el campo de los programas similares de referencia a nivel nacional e internacional desde cada nivel de formación, evidenciando argumentos que validan la pertinencia de estos. Para el programa de Ingeniería en Seguridad y Salud para el Trabajo en modalidad virtual, la oferta nacional de créditos varía entre 140 y 166; Para el programa en Tecnología en Seguridad e Higiene Ocupacional, entre 70 y 101. Se evidencia la coherencia de la oferta de créditos del programa con los estándares del contexto educativo y profesional.

A partir de los datos del SNIES, se evidencia un análisis coherente sobre la evolución del número de matriculados (totales y de primer curso) y graduados a nivel nacional que justifica la oferta del programa. Además, se presenta un análisis de deserción por cohorte y periodo académico, evidenciando una tendencia relativamente estable, estableciendo que las estrategias de permanencia y graduación implementadas han contribuido en la retención estudiantil y continuidad del programa.

De la misma forma, se describe la contribución de los programas a las políticas públicas con su articulación con los planes y políticas nacionales, regionales y locales, que buscan seguir fortaleciendo el aporte de la educación superior a las necesidades del país y de la región. Además, se observa una adecuada justificación para la modalidad prevista (VIRTUAL). De igual forma, los programas presentados promueven la formación integral a través de la articulación de los saberes con la incorporación de recursos tecnológicos.

La institución evidencia procesos de autoevaluación del programa en los niveles Tecnológico y Universitario (2024) y la formulación del plan de mejoramiento 2024-2 a 2026-1, con estrategias para fortalecer la calidad académica, la formación integral, la virtualidad y la articulación con el sector externo, mediante acciones en desempeño estudiantil, cualificación docente, bienestar, investigación, infraestructura y gestión académica.

Se evidencian los rasgos distintivos del programa, según lo allegado por la institución en el documento de condiciones de calidad y en el informe de pares académicos. Determinados en su estructura por ciclos propedéuticos con dos niveles de titulación (tecnológico y universitario), la oferta en modalidad virtual, y un enfoque formativo especializado en Higiene Industrial, Seguridad Industrial y Sistemas Integrados de Gestión.

De acuerdo con los aspectos enunciados, la Sala concluye que se cumple esta condición de calidad para los programas articulados por ciclos propedéuticos.

4.3 ASPECTOS CURRICULARES (Artículo 2.5.3.2.3.2.4):

Como respuesta a la solicitud de información complementaria, la institución allega los documentos "Compleitud Ing SST Virtual _ 27-09-2024.pdf" y "Compleitud Tecnología en Seguridad e Higiene _ 27-09-2024.pdf"

En atención a los componentes formativos:



La institución solicita la modificación curricular de los programas articulados por ciclos propedéuticos. En el programa de Tecnología en Seguridad e Higiene Ocupacional, la modificación consiste en el ajuste del número de créditos, que pasa de 100 a 99 créditos, reorganizados en seis semestres académicos distribuidos en cinco áreas de formación: Misional (24), Básica (19), Específica (43), Complementaria (6) y Propedéutica (7). La Sala evidencia que en el componente propedéutico del plan general de estudios se incluyen los cursos de Física de ondas (4 créditos) y Ecuaciones Diferenciales (3 créditos), los cuales preparan al estudiante para el siguiente nivel de formación. En el programa de Ingeniería en Seguridad y Salud para el Trabajo, la modificación corresponde al ajuste de 163 a 148 créditos, de los cuales 99 pertenecen al nivel tecnológico y 49 al componente universitario, este último distribuido en tres semestres y estructurado en cuatro áreas de formación: Misional (12), Básica (4), Específica (27) y Complementaria (6). En cada área de formación se evidencia consistente las asignaturas con el perfil de egreso y resultados de aprendizaje declarados para el programa.

Lo anterior, evidencia una organización de los programas con secuencialidad y complementariedad, acorde con la normatividad vigente en materia de ciclos propedéuticos. La institución advierte que los créditos del componente propedéutico no son obligatorios para los estudiantes que no deseen continuar con la formación en el siguiente nivel de formación correspondiente.

Aunado a lo anterior, la Sala logra evidenciar que los ajustes curriculares son un reflejo del análisis derivado de los ejercicios de autoevaluación realizados a los programas y entregando un plan o régimen de transición que establece las condiciones y criterios para la articulación de los estudiantes a la nueva propuesta de plan de estudios.

Se presentan diferentes mecanismos de flexibilidad que son coherentes con la nueva propuesta curricular, permitiendo reflejar actividades académicas que evidencian actividades de flexibilización curricular acordes con el ámbito disciplinar y la modalidad (VIRTUAL) en la que se pretenden seguir ofertando los programas.

Se observa que se realiza difusión de los componentes formativos de los programas a través de los diferentes espacios digitales con los que cuenta la institución, lo cual refleja una adecuada socialización del diseño curricular para mantener informada a la comunidad académica de los propósitos formativos de los programas.

En concordancia con la articulación curricular, los programas académicos articulados demuestran una relación adecuada entre la formulación de competencias por niveles de formación, componentes y áreas, integradas en el plan de estudios. Esto permite definir los mecanismos y estrategias de evaluación, detallando las competencias genéricas y específicas de cada programa objeto de renovación. Se evidencia la coherencia entre los resultados de aprendizaje y las competencias con el perfil de egreso, asegurando su alineación con la propuesta curricular en cada nivel del ciclo propedéutico. Lo anteriormente expuesto, evidencia un proceso formativo que guarda correspondencia con cada nivel de formación que integra la propuesta formulada por ciclos propedéuticos.



Respecto a los componentes pedagógicos:

La Sala logra evidenciar el planteamiento de un modelo pedagógico fundamentado en el constructivismo social, que integra enfoques como el aprendizaje experiencial, la formación por competencias, el aprendizaje por proyectos y el aprendizaje colaborativo. Este modelo se operacionaliza mediante estrategias didácticas como el estudio de casos, la resolución de ejercicios y problemas, el aprendizaje basado en problemas, los proyectos de módulo y las salidas de campo, etc. Los lineamientos pedagógicos y de flexibilidad curricular se sustentan en una formación integral orientada al desarrollo de competencias y al logro de los resultados de aprendizaje esperados. Asimismo, se promueve el trabajo colaborativo, el aprendizaje autónomo y la autorregulación en entornos virtuales; lo que resulta relevante para el desarrollo formativo en los programas articulados por ciclos propedéuticos.

Se evidencian lineamientos orientadores que soportan el uso y evaluación del impacto de estrategias pedagógicas en los programas y procesos de acompañamiento y seguimiento a los estudiantes.

En relación con los componentes de interacción:

El programa presenta diversas estrategias de interacción, evidenciadas en la información aportada por la institución y en el informe de verificación entregado por el par académico, mediante mecanismos de evaluación como encuestas, grupos focales y ejercicios de autoevaluación. Asimismo, se identifican actividades de relacionamiento con distintos actores del contexto social, ambiental, tecnológico y cultural, a través de vínculos con entidades gubernamentales, ONG, redes académicas, mesas sectoriales, universidades y convenios que respaldan la práctica empresarial con el sector productivo. Estas acciones se desarrollan mediante estrategias y recursos que permiten a los programas mantener su articulación con escenarios externos, fortaleciendo la proyección social, la extensión y las actividades académicas en coherencia con los resultados de aprendizaje. En el mismo sentido, la Sala evidencia que los mecanismos definidos para la modalidad virtual soportarán la interacción de los aspectos curriculares con los estudiantes y docentes. En coherencia con la modalidad virtual, se evidencia además la implementación de estrategias y recursos que garantizan espacios de interacción sincrónica y asincrónica entre estudiantes y profesores, en los programas articulados por ciclos propedéuticos.

Desde el enfoque de internacionalización, el plan de estudios incorpora cuatro (4) espacios académicos de inglés (tres para el nivel tecnológico y uno para el nivel universitario) con un total de ocho (8) créditos académicos. Se evidencia un plan de internacionalización 2025-2032 con un presupuesto proyectado de \$ 239.000.000 COP, líneas estratégicas de enfoque global y convenios establecidos para el programa. De igual forma, el informe de verificación de los pares académicos relaciona la participación de estudiantes en eventos académicos, cursos de formación y capacitación, participación en redes y encuentros multiculturales que evidencian estrategias que reflejan el compromiso de los programas con la internacionalización.

En cuanto a la conceptualización teórica y epistemológica del programa:



Se evidencian coherentes los antecedentes y conceptualización teórica de los campos de conocimiento de la seguridad y salud para el trabajo, sustentados en el análisis de las principales perspectivas y autores que fundamentan su base teórica, tendencias, naturaleza y objeto de estudio, garantizando una articulación académica y formativa entre ambos niveles propedéuticos.

Con respecto a los mecanismos de evaluación:

Como respuesta a la solicitud de información complementaria, la institución allega el documento "Respuesta Completitud Ing SST Virtual _ 27-09-2024.pdf".

La institución presenta los mecanismos de evaluación resultados de aprendizaje, con métricas internas y externas aplicadas entre 2022 y 2023, incluyendo actividades integradoras, pruebas estandarizadas, práctica empresarial, egresados, pruebas Saber T y T y Saber Pro. Se identifican logros y oportunidades de mejora para el desarrollo de competencias, y se desarrollan acciones para fortalecer habilidades argumentativas, uso de herramientas ofimáticas, análisis normativo, informes gerenciales y desempeño ético en SST. Lo anterior evidencia que la institución cuenta con mecanismos de evaluación definidos, articulados y coherentes con el proceso formativo y las actividades académicas. Igualmente, se evidencian los análisis realizados para la oportuna toma de decisiones, con el propósito de mejorar el desempeño de profesores y estudiantes con relación a los resultados de aprendizaje establecidos en los programas y en coherencia con el modelo pedagógico.

Con respecto a la modalidad virtual, la Sala evidencia que los mecanismos y los instrumentos implementados son aplicables a las estrategias previstas para asegurar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje.

De acuerdo con los aspectos enunciados, la Sala concluye que se cumple esta condición de calidad para los programas articulados por ciclo propedéutico.

4.4 ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y PROCESO FORMATIVO (Artículo 2.5.3.2.3.2.5)

La Institución presenta la organización de las actividades académicas bajo el principio de que un crédito académico equivale a 48 horas de trabajo del estudiante, distribuidas entre horas de acompañamiento docente y trabajo autónomo. Para las actividades formativas del plan de estudios, se establece una proporción 1:1:1, equivalente a 16 horas para cada componente: trabajo tutorial (HTT), trabajo colaborativo (HTC) y trabajo independiente (HTI). El trabajo tutorial se organiza en sesiones sincrónicas y asincrónicas con acompañamiento docente, mientras que el trabajo colaborativo corresponde al tiempo destinado a la interacción y cooperación entre estudiantes.

El plan de estudios propuesto presenta la distribución de créditos para cada uno de los programas en los niveles propedéuticos Tecnológico – Universitario. El plan de estudios se reorganiza en 148 créditos académicos, distribuidos en 9 semestres, con una carga por semestre que varía entre 16 y 17 créditos. Para el programa de Tecnología en Seguridad e



Higiene Ocupacional, la formación por ciclos propedéuticos se estructura en 99 créditos, de los cuales 92 créditos corresponden al nivel tecnológico y 7 créditos al componente propedéutico. Para el programa de Seguridad y Salud para el Trabajo, el plan de estudios reorganiza su formación en 148 créditos, de los cuales 99 créditos corresponden al nivel tecnológico y 49 créditos al nivel profesional.

Se observa una distribución de los créditos por cada periodo académico, organización que, a juicio de la Sala, le permite al estudiante desarrollar las actividades académicas previstas e inmersas en el plan general de estudios.

La sala de evaluación logra evidenciar, mediante el ingreso como usuario de prueba a la plataforma Moodle institucional, la existencia de cursos virtualizados que incluyen componentes tales como guía de aprendizaje, actividades de nivelación, unidades a desarrollar, video tutoriales y de clase, lecturas complementarias, y actividades evaluativas, lo cual permite verificar la estructura y operatividad del entorno virtual de aprendizaje. Asimismo, se describe el plan de construcción para la totalidad de las nuevas asignaturas dispuestas en el plan general de estudios en cada nivel de formación.

Se evidencia el PEP ajustado con las actualizaciones derivadas de la modificación curricular propuesta.

A través de los argumentos expuestos en esta condición de calidad, se evidencian las estrategias de seguimiento al proceso formativo del estudiante que le facilitan su permanencia, graduación y logro de los resultados de aprendizaje definidos en el perfil de egreso para cada nivel de formación. En este sentido, se destacan las actividades académicas en escenarios de prácticas formativas virtuales. En el nivel tecnológico, se desarrollan prácticas autodirigidas, virtuales y remotas, apoyadas en guías, tutoriales, simuladores y objetos de aprendizaje. En el nivel universitario, se implementan prácticas aplicadas mediante estudios de caso, simulaciones especializadas y el uso de herramientas tecnológicas avanzadas. En ambos niveles se integran diversas estrategias complementarias como salidas de campo virtuales y autodirigidas, apoyos tutoriales, encuentros remotos, clases espejo, seminarios y conferencias, participación en proyectos de labor social, en semilleros de investigación y en práctica empresarial.

De acuerdo con los aspectos enunciados, la Sala concluye que se cumple esta condición de calidad para los programas articulados por ciclos propedéuticos.

4.5 INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y/O CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL (Artículo 2.5.3.2.3.2.6)

La Sala logra evidenciar, a partir de reporte en documento de la condición de calidad y en el informe de verificación entregado por el par académico, una estructura organizativa definida para el desarrollo de la Investigación con políticas y normativas orientadas al apoyo de las actividades de investigación. El programa incorpora un componente de formación investigativa en cada nivel propedéutico: en el nivel tecnológico, con 8 créditos distribuidos en las



asignaturas Fundamentos de Emprendimiento e Investigación y Formulación y Evaluación de Proyectos SST; y en el nivel universitario, con 4 créditos asignados a la asignatura Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I). Además, se implementan actividades curriculares y extracurriculares que fortalecen la investigación formativa, en coherencia con el modelo pedagógico institucional.

Los programas se vinculan con el grupo de investigación Desarrollos Industriales y en Seguridad y Salud para el Trabajo – DlySST- categorizado Minciencias, que se articula con los semilleros y las líneas de investigación –alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible- que trabajan temáticas en: Desarrollos y aplicaciones en seguridad y salud en el trabajo, Gestión integrada de redes de valor, Desarrollo sostenible.

Durante la vigencia del registro calificado de los programas articulados por ciclos propedéuticos, se evidenciaron resultados de investigación en el periodo 2018-2024, reconocibles en productos acordes a cada nivel de formación. Asimismo, se valida una ruta de formación que integra profesores y estudiantes con relación a las competencias de investigación, con asignación y gestión de horas dedicadas a estas actividades dentro de los programas.

Se observa que los programas cuentan con profesores investigadores, que desarrollan, además de su actividad docente, labores investigativas que se comprueban con los proyectos de grado e investigación. También se evidencia la participación de estudiantes en procesos de investigación formativa desarrollados por la institución. A nivel curricular los programas incluyen asignaturas que fortalecen las competencias investigativas en los estudiantes. De igual forma, se evidencia que la institución mantiene una participación con redes de investigación que impactan los programas.

Lo anteriormente expuesto, evidencia un compromiso con la investigación, expresado mediante resultados y actividades académicas e investigativas que se presentan en correspondencia con los niveles de formación de cada programa formulado por ciclos propedéuticos.

Asimismo, se observa un plan de investigación 2025-2031, que contempla una serie de actividades alineadas a directrices planteadas por los programas que permitirán fortalecer las competencias investigativas en los estudiantes de acuerdo con los niveles de formación.

De acuerdo con los aspectos enunciados, la Sala concluye que se cumple esta condición de calidad para los programas articulados por ciclos propedéuticos.

4.6 RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO (Artículo 2.5.3.2.3.2.7)

La institución evidencia, a partir de reporte en documento de la condición de calidad y en el informe de verificación entregado por el par académico, una estructura organizativa definida para la vinculación con el sector externo con políticas y normativas referidas hacia el apoyo de las actividades de Extensión.



Las estrategias de relacionamiento en los programas académicos articulados por ciclos propedéuticos interactúan con el entorno a través de servicios y líneas de acción como el vínculo con el sector productivo, egresados, consultorio empresarial, trabajo con la comunidad, educación continuada y proyectos especiales. Estas acciones evidencian los mecanismos de interacción entre docentes y estudiantes en las actividades académicas, que han permitido una articulación efectiva con el sector externo.

Acorde con el informe de verificación, se observa que los programas tienen estrategias de relacionamiento con el sector que permiten generar valor agregado con la comunidad y fortalecer su impacto en la sociedad. Esto se evidencia a través de actividades desarrolladas con organizaciones públicas y privadas, la ejecución de convenios vigentes y la proyección del nuevo plan de vinculación de la comunidad académica 2026-2032, el cual orientará la participación de los programas con el sector externo en los próximos años.

La Sala, considera que las estrategias proyectadas y desarrolladas, resultan pertinentes y coherentes con cada nivel de formación y la modalidad virtual en la que se ofertan los programas.

De acuerdo con los aspectos enunciados, la Sala concluye que se cumple esta condición de calidad para los programas articulados por ciclos propedéuticos.

4.7 PROFESORES (Artículo 2.5.3.2.3.2.8)

La Institución dispone de políticas institucionales que soportan el funcionamiento del personal docente. Se verifica la disposición del Reglamento Docente aprobado mediante Acuerdo No 35 de 2018 del Consejo superior, disponible en la web institucional. El reglamento docente presenta, entre otros: los principios como autonomía, calidad académica, Universalidad, y Libertad de cátedra. Clasifica a los docentes por dedicación, contrato y categoría. Regula el escalafón, la selección y vinculación de los docentes, la evaluación del desempeño, capacitación y promoción. Establece derechos, deberes, incentivos y régimen disciplinario, incluyendo sanciones y causales de retiro.

Se observa el histórico de vinculación de los profesores en el periodo 2018-2 y 2024-1 de los programas articulados por ciclos propedéuticos. Igualmente, se evidencian estrategias de desarrollo profesoral y su aporte para mejorar el desempeño profesoral.

Particularmente, la Sala, a partir de reporte en documento de la condición de calidad y en el informe de verificación entregado por el par académico, logra evidenciar una planta docente conformada por 19 profesores: 12 de tiempo completo y 7 de medio tiempo. Del total con relación al nivel máximo de formación el 37% cuenta con especialización, 37% con maestría y el 26% profesional. En cuanto a la distribución de la dedicación a funciones misionales durante el periodo 2018–2024, se reporta que el 62% se dedica a docencia, el 16% a investigación, el 9% a extensión y el 13% a actividades administrativas. Se observa una asignación coherente de los cursos del plan de estudios con la formación académica, experiencia profesional y pedagógica de los docentes proyectados a vincular. El plan de vinculación docente del programa proyecta una población estudiantil de 492 estudiantes



distribuidos en 15 grupos para el periodo 2025–2031. Para atender las funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión, se estima una demanda creciente de horas: desde 480 en el primer semestre hasta estabilizarse en 640 horas desde el cuarto año. De esta distribución, el 69% corresponde a docencia, el 16% a investigación y el 15% a extensión, lo cual, a juicio de la Sala, constituye un plan de vinculación coherente y suficiente para garantizar el desarrollo adecuado de los procesos académicos y administrativos de los programas.

Se observan acciones y resultados asociados al seguimiento y evaluación de los profesores, los cuales se consideran como una estrategia de permanencia, teniendo en cuenta los resultados de la valoración obtenida en cada una de las funciones sustantivas que le son asignadas. Por otra parte, se logran evidenciar consistentes con el campo de conocimiento, nivel de formación y modalidad las acciones referidas al plan de desarrollo docente y evaluación de los profesores del Programa considerando su labor en investigación, extensión y proyección social.

De igual forma, se evidencian los procesos para formular y actualizar los perfiles profesionales; así como, los procesos para la formulación, el seguimiento y la evaluación de la asignación y la gestión de las actividades de los docentes. Lo anterior, le permite a la Sala evidenciar que la institución cuenta con lineamientos que ayudarán a estar en una constante revisión y mejora de los perfiles de los docentes.

De acuerdo con los aspectos enunciados, la Sala concluye que se cumple esta condición de calidad para los programas articulados por ciclos propedéuticos.

4.8 MEDIOS EDUCATIVOS (Artículo 2.5.3.2.3.2.9)

La institución y los programas académicos relacionan los medios educativos (bases de datos digitales, material bibliográfico, convenios interbibliotecarios, plataformas, equipos de cómputo y software, entre otros) que han apoyado el desarrollo de las funciones sustantivas. La Sala, a partir de reporte en documento de la condición de calidad y en el informe de verificación entregado por el par académico, logra constatar que dichos medios educativos aseguren el desarrollo de las funciones académicas y administrativas de los programas. Asimismo, se evidencia la disponibilidad de un entorno tecnológico e-learning que soporta las aulas virtuales y las actividades formativas en modalidad virtual. La institución dispone de sistemas de información para la gestión académica, administrativa y del talento humano; conectividad y servicios de red; plataforma LMS (Moodle) alojada en servidores institucionales; biblioteca virtual con bases de datos especializadas; y herramientas de colaboración como Microsoft 365. La plataforma Moodle permite la interacción académica, el seguimiento al aprendizaje y la gestión de contenidos, cuya operatividad fue verificada mediante acceso con credenciales institucionales.

En cuanto a laboratorios específicos, se cuenta con infraestructura tanto física como virtual. A nivel presencial, la institución dispone de los laboratorios de Higiene Industrial, Seguridad Industrial, Física, Química, Biología y Ergonomía, equipados para el desarrollo de prácticas aplicadas. En modalidad virtual, se emplean simuladores como el Virtual Industrial Hygiene



Lab, Safety VR y ErgoSafe, orientados a la evaluación de agentes químicos, simulaciones de emergencia y análisis ergonómico, respectivamente. Asimismo, se apoya la formación con herramientas como Ergonautas y calculadoras de uso libre especializadas en higiene industrial y estrés térmico.

De igual manera, se evidencian mecanismos de capacitación y apropiación de los medios educativos desarrollados durante la vigencia del registro, y se observa un plan de capacitación con actividades formativas en aspectos formativos, curriculares y tecnológicos enfocados a la comunidad profesoral. Además, los programas implementan estrategias que permiten atender las barreras de acceso y las características específicas de la población académica.

La Sala logra evidenciar la proyección, para los próximos 5 años, de un plan de inversión de medios educativos para el programa. Igualmente, la institución presenta los resultados de la implementación y nueva formulación de un plan de mantenimiento, actualización y reposición de los medios educativos para los programas; lo que evidencia una planificación adecuada y pertinente para las necesidades de estos.

De acuerdo con los aspectos enunciados, la Sala concluye que se cumple esta condición de calidad para los programas articulados por ciclos propedéuticos.

4.9 INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA (Artículo 2.5.3.2.3.2.10.)

La sala de evaluación evidencia, a partir de reporte en documento de la condición de calidad y en el informe de verificación entregado por el par académico, que la Institución posee espacios académicos y de bienestar para la comunidad académica, distribuidos en campus virtual auditorios, biblioteca virtual, salas de tutorías, oficinas, salas de cómputo, escenarios deportivos, cafetería y baños. Se evidencia la disponibilidad de ambientes de aprendizaje en infraestructura física y de mediación virtual destinados entre otros a espacios administrativos, académicos, de bienestar y de desarrollo integral. También, se evidencia una infraestructura tecnológica para el desarrollo de los procesos que soportan la modalidad virtual.

Además, se evidencia la proyección para los próximos años de la infraestructura física y tecnológica, así como del plan de adquisición, construcción, préstamo, mantenimiento y renovación de los espacios de aprendizaje físicos y virtuales requeridos para el desarrollo de los programas académicos.

A su vez, se advierten estrategias que apuntan a mitigar las barreras de acceso, permanencia y graduación, en especial de la población priorizada. Asimismo, se observa un plan de adquisición, construcción, préstamo, mantenimiento y renovación de los espacios de aprendizaje físicos y virtuales.

De acuerdo con los aspectos enunciados, la Sala concluye que se cumple esta condición de calidad para los programas articulados por ciclos propedéuticos.

**Recomendación de la sala de Evaluación de CONACES (Concepto):**

La Sala de Evaluación de Programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, recomienda al Ministerio de Educación Nacional, RENOVAR el registro calificado al programa INGENIERÍA EN SEGURIDAD Y SALUD PARA EL TRABAJO (RD19566) articulado en ciclos propedéuticos con el programa de TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL (RD19568) de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MATEO - SAN MATEO EDUCACION SUPERIOR, título a otorgar INGENIERO (A) EN SEGURIDAD Y SALUD PARA EL TRABAJO ofrecido en la modalidad VIRTUAL en Bogotá, D.C., periodicidad de admisión SEMESTRAL y 60 estudiantes a admitir en el primer periodo académico. Asimismo, En igual forma recomienda al Ministerio darse por notificado de las modificaciones informadas por la institución relacionadas con el cambio en el número de semestres que pasa de DIEZ (10) SEMESTRES a NUEVE (9) SEMESTRES, el cambio en el número de créditos académicos que pasa de 163 a 148, el nuevo plan de estudios y el régimen de transición propuesto.

KENNY JESÚS GARCÍA ELGUEDO

Coordinador

Sala de Técnicos Profesionales y Tecnológicos

FREDY ALONSO VIDAL ALEGRÍA

Integrante Académico

HUMBERTO PARGA HERRERA

Integrante Académico

ENRIQUE ESTEBAN NIEBLES NUÑEZ

Integrante Académico

ANGELICA PATRICIA RIVERA SALEM

Integrante Académico